

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 307

TEGUCIGALPA: 10 DE JUNIO DE 1908

NUMERO 3.063

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza el gasto mensual de \$ 36.00—Se autoriza el gasto de \$ 250.76 oro americano—Se aprueba un acuerdo—Se rectifica un acuerdo—Se manda pagar la cantidad de \$ 8.50—Se autoriza la erogación de \$ 1.122.69—Se manda pagar la suma de \$ 12.00—Se aprueba un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se suprimen unas clases—Se nombra á don Francisco Medrano Inspector y Profesor de la Escuela Telegráfica y Telefónica de Varones.

GUERRA—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 7.37½—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la cantidad de \$ 88.00—Se reconoce un 25 p. ¢ sobre unos sueldos—Se autoriza la cantidad de \$ 77.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 250.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 12.—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 7.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se nombra Comandante Local de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, al Comandante 2º don Manuel Almendares Lobo—Se manda pagar la suma de \$ 275.00—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se manda pagar la suma de \$ 57.00—Se asigna un sueldo.

AVISOS

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 12 de mayo de 1908.—Con el objeto de hacer extensivo el servicio postal á todos los lugares de la República, la Dirección General de Correos,—Acuerda: 1º—Crear en el puerto de El Aceituno, en el departamento de Valle, una agencia postal, nombrándose para que la desempeñe al telegrafista del lugar don Luis Romero.—2º—La correspondencia se despachará de Nacaome para la expresada agencia y viceversa, por el intermedio de la oficina postal de Alianza.—3º—Comunicar este acuerdo al Ad-

ministrador de Correos de Nacaome para que arregle el servicio.—Comuníquese. Inés Navarro.—Francisco Rubí, Secretario.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 36.00

Tegucigalpa. 13 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar durante el presente año económico, á contar del día de ayer, el siguiente presupuesto mensual de gastos para la nueva oficina telegráfica de San José, en el departamento de La Paz:

Un telegrafista..... \$ 30.00
„ cartero..... 3.00
Gastos ordinarios..... 3.00

Suma \$ 36.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 250.76 oro americano

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos cincuenta pesos setenta y seis centavos oro americano (250.76), que se adeudan al Gobierno de la República de Nicaragua por la trasmisión de cuatro cablegramas oficiales del Gobierno de Honduras, verificada durante el mes de abril último; y

2º—Que dicha suma sea pagada á la mayor brevedad posible á la orden del Director General de Telégrafos de Managua.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 13 de mayo de 1908.—A propuesta de la Dirección General de Correos de Estados Unidos, y estimándolo conveniente para el servicio postal, el Director General de Correos,—Acuerda: 1º—Establecer el cambio directo de correspondencia entre la Oficina de Correos de San Pedro Sula y la de Mobila, Estados Unidos.—2º—El nuevo servicio principiará el 1º de junio próximo.—3º—De este acuerdo se mandará copia á la Oficina Internacional de Berna y á la Dirección de Correos de Estados Unidos. 4º—El Jefe de la sección de Estadística Postal incluirá en la lista de oficinas de cambio con el exterior el servicio de San Pedro Sula con Mobila, y el Administrador de Correos de San Pedro Sula queda encargado de dar cumplida práctica, desde la fecha de su vigencia, á este acuerdo.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Francisco Rubí, Secretario.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se rectifica un acuerdo

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.

Con vista del oficio elevado al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con fecha de hoy, por el Director General de Telégrafos, en que manifiesta: que el Director General de Telégrafos de Managua ha rectificado la cuenta de cablegramas del mes de abril último, expresando que dicha cuenta asciende á doscientos treinta y nueve pesos oro americano; el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo de 14 del mes en curso, por el cual se autoriza la erogación de doscientos cincuenta pesos setenta y seis centavos oro americano, en el sentido de que por el servicio cab

gráfico indicado se pagará al Gobierno de Nicaragua la suma de doscientos treinta y nueve pesos oro americano, en lugar de la expresada en dicho acuerdo. Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 8.50

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague al telegrafista de dicha ciudad la suma de ocho pesos cincuenta centavos, que invertirá en gastos de traslación de aquella oficina de uno á otro local; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 1.122.69

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de mil ciento veinte y dos pesos sesenta y nueve centavos oro, valor de los materiales y útiles que para servicio de las Oficinas de Correos de la República fueron pedidos por el Gobierno y despachados por los señores Isacc Brandon & Bros, de New York, con fechas 18 de noviembre, 9 y 16 de diciembre del año próximo pasado, según facturas que se han tenido á la vista; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,
Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague al telegrafista de dicha ciudad la suma de doce pesos, que invertirá en pagar el flete de tres cargas de materiales telegráficos que fueron remitidos de Ojos de Agua á Co-

mayagua; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—“Tegucigalpa: 18 de mayo de 1908.—En atención á que el lugar denominado «El Mogote,» jurisdicción municipal de Moroceli, en el departamento de El Paraíso, la población es considerable y por lo tanto se hace necesario establecer en él una Agencia Postal, la Dirección General de Correos—Acuerda:—1º Crear en el lugar de «El Mogote,» una Agencia Postal; nombrándose para que la desempeñe al señor don Toribio Rivera, quien sirve también la oficina telegráfica del expresado lugar.—2º Comisionar al Administrador de Correos de Yuscarrán para que organice el servicio de transporte de la correspondencia.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Francisco Rubí, Secretario.”—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Colón se pague al telegrafista de Trujillo la suma de quince pesos que invertirá en pagar el flete de dos cargas de materiales telegráficos que serán remitidos de aquel puerto á Sonaguera; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se suprimen unas clases

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir desde esta fecha las clases de Inglés y Dibujo en la Escuela Telegráfica y Telefónica de Varones de esta

capital, las cuales están á cargo de los señores Samuel Humber y don Hipólito Cano, respectivamente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se nombra á don Francisco Medrano Inspector y Profesor de la Escuela Telegráfica y Telefónica de Varones

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Medrano Inspector y Profesor de Caligrafía de la Escuela Telegráfica y Telefónica de Varones de esta capital, con el sueldo fijado en el Presupuesto respectivo, en sustitución de don Adán Pineda h, á quien se dan las gracias por sus servicios; debiendo abonarse sus sueldos al señor Medrano á contar del 1º del mes en curso, fecha en que tomó posesión de dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 30.00 que se invertirán en la compra de seis sillas para el servicio de igual número de Subcomandancias del departamento de Yoro. El gasto se hará por la Administración de Rentas respectiva, y se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 7.37½

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se paguen al señor Comandante de Armas del mismo \$ 7.37½, valor de las medicinas suplidas en abril último á los enfermos de la guarnición de Yuscarrán. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo

VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional al señor don Ciriaco Zepeda \$ 10.00, por haber recogido cinco rémingtons nacionales, á que tiene derecho de conformidad con el acuerdo supremo de 4 de octubre del año recién pasado, emitido por este Ministerio. El gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor doctor don Emilio Reina, la renuncia que ha presentado como Cirujano de la guaripción de esta plaza y Director del Hospital Militar, rindiendo las gracias al señor Reina por sus servicios que serán aprovechados en otro puesto; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al señor doctor don Isidoro Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 88.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen \$ 88.00 al señor don Alfonso Guifarro, valor de la confección de veinte y dos uniformes blancos, para el uso de los alumnos de la Escuela Militar de esta ciudad. La erogación que cause el presente acuerdo, se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se reconoce un 25 p^o sobre unos sueldos

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.

El Presidente de la República, tomando en consideración los magníficos resultados que está dando la Escuela de Artillería, establecida en el Puerto de Amapala, debido á la buena dirección de sus Jefes y á la dedicación observada por sus alumnos, los que es justo estimularlos por que satisfacen las aspiraciones que tiene el Gobierno al crear aquel plantel,

ACUERDA:

Reconocer á favor de los miembros de la referida Escuela, el 25% sobre los sueldos que actualmente devengan; imputándose las erogaciones que motive el presente acuerdo, que surtirá sus efectos desde el 1º del mes en curso, á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 77.50

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 77.50, que la Tenencia Administración del puerto de Irióna pagó al señor Comandante de Armas del mismo, para invertirla en los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la toma de posesión de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el 1º de marzo último. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 60.00

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Comandante de Armas del mismo \$ 60.00, valor del alquiler de seis bestias que, de orden de la Comandancia General de la República, condujeron elementos de guerra á esta capital; imputándose el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 60.00

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se paguen al señor Comandante de Armas del mismo \$ 60.00, valor del pasturaje suministrado para la remonta de aquella Comandancia, durante dos meses y medio, á contar del 18 de enero al 3 de abril del corriente año; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores P. Uhler y Compañía, en esta ciudad, \$ 250.00, valor de 500 yardas de dril blanco que se invirtieron en vestidos de los Cadetes y de los aspirantes de la Escuela Militar; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se paguen al señor Comandante de Armas del mismo tres pesos, valor que suplió para el forraje de una bestia que de orden del señor Presidente remitieron del pueblo de Duyure á esta capital; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se paguen al señor Comandante de Armas del mismo doce pesos, valor que invertirá en el pago del flete de 50 uniformes é igual nú-

mero de kepís, que de esta capital se mandarán á la orden de aquel funcionario para el servicio de la guarnición de aquella plaza; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Teniente Administrador del Puerto de Tela pague al señor Comandante Local del mismo, doscientos pesos, que invertirá en la completa reparación de la oficina que es á su cargo. Imputese este gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 7.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se paguen al señor Comandante de Armas del mismo \$ 7.00, que invertirá en la reparación de la muralla del cuartel de aquella plaza; imputándose el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República,

Considerando: que don Luis Ortega, vecino de Quimistán, ha comprobado que es mayor de cuarenta y dos años de edad, causa que sirve de fundamento á la dimisión que hace del grado de Subteniente del Ejército;

ACUERDA:

Admitir la renuncia que el expresado Ortega hace de su grado, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante Local de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, al Comandante 2º don Manuel Almeydres Lobo.

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

Encontrándose procesado don Abel F. Santos, actual Comandante Local de San Marcos, en el departamento de Santa Bárbara, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del expresado señor Santos, al señor Comandante 2º don Manuel Almeydres Lobo, Comandante Local del círculo antes dicho, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 275.00

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Roatán se paguen al señor Comandante de Armas de aquel puerto \$ 275.00, valor que invertirá en la compra de un bote de vela pequeño, para el servicio de aquella Comandancia. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1908.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el soldado Venancio Hernández, vecino de Texíguat, en que manifiesta:—que desde hace algún tiempo dejó de pagárselo, por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, la pensión mensual y vitalicia de \$ 7.50, que le fué asignada por acuerdo de 10 de septiembre de 1894, en atención á que, con motivo de una herida que recibió en la pierna derecha en la acción de armas librada en El Salto, quedó absolutamente impedido para toda clase de trabajos; y en atención á que, de conformidad con el dictamen del Cirujano de esta guarnición, el solicitante adolece aún del impedimento referido; el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas antes indicada, se continúe pagando á don Venancio Hernández la pensión que le fué asignada por acuerdo de diez de septiembre de 1894; imputándose á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 57.00

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen á la casa Uhler & Cª \$ 57.00, por cuenta de don Crescencio Zelaya, de Curarén, valor con que se habilitó al Coronel don Francisco Cardona para trasladarse á la ciudad de La Paz á prestar sus servicios como Comandante de Armas. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se asigna un sueldo

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1908.

Considerando: que según informes que ha dado á este Ministerio el señor Gobernador Político de este departamento, el actual Subcomandante de la aldea de El Hatillo en esta jurisdicción, Capitán don Félix Alemán, presta importantes servicios así en el ramo militar, lo mismo que en el desempeño de comisiones que le encomienda aquel funcionario, desplegando suma actividad y energía, por lo que es justo el recompensar los servicios de empleados como el señor Alemán; el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que el expresado señor Subcomandante, devengue desde el 1º del mes en curso el sueldo de su grado, que le será pagado por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose las erogaciones que motive el presente acuerdo á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerizas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio; calle muy comercial para el negocio.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Fóm. 62.